SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha	12 de noviembre de 2026
Número de Convenio	412-2026		
Entidad estatal	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONVENIANTE EJECUTOR	E-DESARROLLO S.A.S.,		
Nit o C.C.	NIT. 901.902.466-8		
Representante Legal	JAIMES CARRERO HOUSEMAN RENE		
C.C.	C.C. No. 13.740.455 de Bucaramanga (Santander)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del	CARRERA 37 # 53 - 08 BARRIO CABECERA Correo electrónico: notificaciones@e-desarrollo.gov.co Teléfono / Celular: 3156575424		

Conveniante ejecutor	
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES	
1. Objeto	**AUNAR ESFUERZO ORIENTADO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia.**
2. Obligaciones Específicas y/o Alcance del Objeto	**1. Realce de niveles y sistema de drenaje** Comprende las actividades de demolición de estructuras existentes en concreto, excavaciones para zanjas y pozos, rellenos con material proveniente de excavación, material seleccionado y subbase granular, así como la construcción de elementos en concreto y las obras necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje. Dentro de este componente se contempla la construcción de placas de piso en concreto de 3000 PSI, estampado y curado de concretos, corte y ampliación de juntas de dilatación, construcción de pozos de inspección, cárcamos en concreto reforzado, suministro e instalación de rejillas para cárcamos, acero de refuerzo, canastillas y barras de transferencia, así como el suministro e instalación de tubería corrugada de 6 y 8 pulgadas. **2. Mejoramiento de baterías y desagües sanitarios** Comprende las actividades de demolición de enchapes, aparatos sanitarios y muros en mampostería, así como las intervenciones necesarias para el mejoramiento de las instalaciones hidrosanitarias. Se contempla el suministro e instalación de puntos sanitarios de 4 y 2 pulgadas, puntos de agua potable de 1/2 pulgada, tuberías sanitarias, tubería PVC-P, cajas de inspección de aguas residuales, así como actividades de acabados, entre ellas pintura tipo esmalte, enchapes para pisos de tráfico pesado tipo institucional y enchapes cerámicos para paredes. Igualmente, se contempla el suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable y de aparatos sanitarios, incluyendo lavamanos y sanitarios en cerámica. **3. Mejoramiento del restaurante escolar** Comprende las actividades necesarias para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del restaurante escolar, incluyendo excavación de material común, relleno con material seleccionado, construcción de elementos

estructurales en concreto de 3000 PSI, tales como vigas de cimentación, columnas, vigas aéreas, vigas cinta y placa de ante piso, además del suministro e instalación del acero de refuerzo.
Asimismo, se contempla la ejecución de muros en mampostería de gres a la vista, pañete impermeabilizado, instalaciones hidrosanitarias, acabados interiores, instalación de cubierta mediante estructura en acero y cubierta en panel térmico y acústico tipo sándwich, así como el suministro, instalación y puesta en marcha de un cuarto frío de 2,00 x 2,00 x 1,70 m.
Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, garantizando la correcta ejecución, funcionalidad y terminación de las intervenciones contempladas en cada uno de los componentes.
El conveniente deberá ejecutar las actividades de manera integral, incluyendo los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos técnicos y contractuales.

OBRA:

1. Elaborar y entregar al supervisor, al inicio de la ejecución contractual, el cronograma detallado de la obra, el cual deberá contener como mínimo las actividades a ejecutar, duración de cada actividad, fecha de inicio y terminación, secuencia de ejecución, programación de recursos, flujo de caja, observaciones y proyección de avance físico y financiero. El cronograma deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato y cualquier modificación deberá ser previamente analizada y aprobada por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales.
2. Mantener una adecuada articulación y coordinación con la Administración Municipal de Yondó, la institución educativa y la supervisión y/o interventoría del contrato, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades y minimizar las afectaciones sobre la prestación del servicio educativo. Las reuniones, visitas y demás actuaciones que se realicen durante la ejecución de la obra deberán quedar debidamente documentadas mediante las respectivas actas, registros o informes.
3. Presentar los informes periódicos de avance de la obra requeridos por la supervisión y/o interventoría, en los cuales se deberá informar como mínimo sobre el avance físico y financiero, actividades ejecutadas,

cantidades de obra, recursos utilizados, cumplimiento del cronograma, dificultades presentadas, acciones implementadas, registro fotográfico y demás aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables.

4. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcta terminación de las obras ejecutadas.
5. Llevar un control ordenado de las cantidades de obra ejecutadas, indicando las actividades realizadas, unidades, cantidades, fechas de ejecución y demás información necesaria para efectuar el seguimiento y verificación por parte de la supervisión y/o interventoría.
6. Mantener actualizada la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas cuando afecten la ejecución, instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría, novedades, dificultades, avances y demás hechos relevantes ocurridos durante el desarrollo de la obra.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución de las obras se realice de manera segura, ordenada y coordinada, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán dentro de una institución educativa en funcionamiento, procurando reducir al mínimo las interferencias con las actividades académicas y garantizando la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás personas que permanezcan en las instalaciones.
8. Implementar las medidas de señalización, cerramiento, aislamiento y control de las zonas de trabajo que sean necesarias para prevenir accidentes y restringir el acceso de personas no autorizadas a los frentes de obra.
9. Ejecutar las actividades relacionadas con el **realce de niveles y mejoramiento del sistema de drenaje**, de acuerdo con las condiciones existentes, las cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto.
10. Realizar las actividades necesarias para mejorar la **captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias**, incluyendo las demoliciones, excavaciones, rellenos, construcción de placas, cárcamos, pozos de inspección, instalación de rejillas, tuberías, acero de refuerzo

y demás elementos contemplados en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

11. Ejecutar las intervenciones requeridas para el **mejoramiento de las baterías sanitarias y desagües sanitarios**, incluyendo las actividades de demolición, instalaciones hidrosanitarias, redes de agua potable y aguas residuales, cajas de inspección, acabados, divisiones en acero inoxidable, aparatos sanitarios y demás elementos contemplados en el proyecto.
12. Ejecutar las actividades correspondientes al **mejoramiento del restaurante escolar**, incluyendo excavaciones, rellenos, elementos de concreto y acero de refuerzo, mampostería, pañetes, instalaciones hidrosanitarias, acabados, estructura metálica, cubierta y demás actividades contempladas en el presupuesto oficial.
13. Realizar el **suministro, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto frío** contemplado en el proyecto, incluyendo las actividades necesarias para garantizar su correcta instalación, conexión, funcionamiento y entrega, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas contractualmente.
14. Realizar las excavaciones, demoliciones, retiros, transporte, suministro, instalación, rellenos, conformación, disposición de materiales y demás actividades complementarias que sean necesarias para la correcta ejecución de las obras contempladas en el presupuesto.
15. Garantizar que los materiales, equipos, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de la obra sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones establecidas en los documentos contractuales.
16. Realizar las pruebas, verificaciones y ensayos que sean requeridos para comprobar la correcta ejecución y funcionamiento de las obras, redes, elementos hidráulicos, sanitarios y demás componentes que correspondan.
17. Retirar oportunamente los materiales sobrantes, residuos de construcción y demolición, escombros y demás elementos producto de las actividades ejecutadas, manteniendo los frentes de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo y realizando su disposición conforme a la normativa aplicable.
18. Implementar las medidas de manejo ambiental que correspondan a la ejecución de las actividades, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de residuos, control de material particulado, manejo de aguas,

protección de las áreas intervenidas y disposición adecuada de materiales sobrantes.

19. Garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, suministrando al personal los elementos de protección personal y adoptando las medidas preventivas necesarias para el desarrollo seguro de las actividades.
20. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventoría relacionadas con la ejecución de la obra, siempre que se encuentren dentro del alcance y las condiciones establecidas contractualmente.
21. Presentar las actas parciales de obra, acta de recibo final y demás documentos requeridos para la verificación de las cantidades y actividades ejecutadas, acompañadas de los respectivos soportes técnicos, financieros y fotográficos.
22. Entregar al Municipio, al finalizar la ejecución contractual, la documentación técnica y administrativa correspondiente a la obra, incluyendo informes, registros fotográficos, actas, planos, manuales, garantías, certificados y demás documentos finales que sean exigibles, así como los demás soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del objeto contractual.
23. Ejecutar todas aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionamiento y puesta en servicio de las obras, **siempre que se encuentren contempladas dentro del alcance contractual, presupuesto y especificaciones técnicas**, y cuenten con la correspondiente autorización cuando esta sea requerida.

INTERVENTORÍA:

El proyecto contempla la contratación de la interventoría, con el fin que ese pueda realizar un seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero, contable y jurídico del contrato de obra; el presente contrato no será concurrente con la supervisión y tiene como objeto disponer de insumos de información suficientes que permitan que en el marco de la ejecución del contrato de obra se atienda la observancia de la *moralidad administrativa,* y de esta forma procurar la prevención de actos de corrupción y la transparencia de la gestión contractual, de acuerdo a los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

Seguimiento técnico: Por medio de este seguimiento, el interventor deberá verificar que el contrato de obra se esté ejecutando en el marco de las especificaciones técnicas establecidas.

Seguimiento administrativo: En el marco de este seguimiento, el interventor requerirá al conveniente de la obra la información correspondiente a contratos, documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, seguros requeridos para la ejecución del contrato, información de pagos de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos a los que tengan derecho los trabajadores requeridos para la ejecución de la obra; este seguimiento se realizará durante la ejecución del contrato de obra y hasta antes de la liquidación.

Seguimiento financiero: La etapa de planeación del contrato de obra, implica la consolidación de presupuesto oficial que se confirma con la suscripción y perfeccionamiento de este; de tal forma que corresponde al interventor realizar un acucioso seguimiento de las inversiones realizadas por el conveniente de obra, de acuerdo con el presupuesto oficial, la necesidad de esta, y que estas atiendan a los principios de economía, eficiencia y efectividad; procurando que todas las gestiones presupuestales se atiendan en salvaguarda de los recursos públicos.

Seguimiento contable: El interventor deberá realizar un seguimiento de los registros contables derivados de la ejecución del contrato de obra; debiendo verificar los soportes contables y que estén debidamente documentados, que los informes contables reflejen la realidad de las actividades desarrolladas, que se cumplan con las normas y procedimientos contables establecidos, además del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que haya lugar.

Seguimiento jurídico: El interventor deberá realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales durante toda la ejecución del contrato. Esto implica asegurar que el contrato esté debidamente perfeccionado, es decir, que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su validez, como la suscripción de las pólizas necesarias y su correspondiente aprobación. El interventor también debe verificar que cualquier modificación contractual esté legalmente justificada, y asegurar que los procedimientos y plazos establecidos por la ley se cumplan a cabalidad, minimizando así posibles riesgos legales.

Seguimiento ambiental: Dada la naturaleza del contrato de obra pretendido, es menester que el interventor realice un seguimiento ambiental, en el que se coordinen las actividades y mecanismos de control, tendientes a procurar que las obras y actividades planteadas, sean implementadas de tal forma que se minimicen los impactos ambientales negativos y se maximicen los positivos, en

<table>
<tr><td></td><td>virtud de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia hayan impartidos las autoridades ambientales competentes.</td></tr>
<tr><td>3. Plazo</td><td>El plazo de ejecución será de cinco (05) meses, contados a partir del perfeccionamiento del convenio y una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución; es decir, se cuente con el RP Registro Presupuestal, y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>4. Disponibilidad Presupuestal</td><td>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<table>
<tr><td>NÚMERO:</td><td>SHM0001377</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>13 DE OCTUBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($354.069.621,52</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ-ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NÚMERO:</td><td>SHM0001378</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>13 octubre del 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.731.560,20)</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ-ANTIOQUIA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Valor</td><td>VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta los AIU y demás documentos técnicos del proceso, el presupuesto oficial con la interventoría del proceso asciende a DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($2.762.739.463,32) M/CTE; el presupuesto cuenta con aporte en dinero por parte del Municipio de Yondó (Antioquia) en dinero y aporte por parte de E-DESARROLLO S.A.S. en especie,</td></tr>
</table>

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

de la forma como se relaciona a continuación:

- VALOR APORTE POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (2.545.341.211,00) M/CTE.

VALOR APORTE POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ DE LA INTERVENTORIA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($184.877.068) M/CTE.

- VALOR APORTE E-DESARROLLO S.A.S.: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 32.521.184,32).

4.1.1. Desglose del presupuesto y aporte de la Empresa

El valor estimado del convenio se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL - APORTE ALCALDÍA (OBRA E INTERVENTORÍA)

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		***REALCE DE NIVELES Y SISTEMA DE DRENAJE***				
1,1		**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 162.525.724,00**
1.1.1		Demolicion de estructuras en concreto (placas y cunetas existentes) inc. Retiro y Disposición en escombrera	m3	307,00	$ 198.861,00	$ 61.049.512,00
1.1.2		Excavaciones para zanjas y pozos	m3	103,88	$ 43.315,00	$ 4.499.562,00
1.1.3		Relleno con material proveniente de la excavación	m3	58,77	$ 35.881,00	$ 2.108.655,00
1.1.4		Relleno con material seleccionado	m3	423,79	$ 156.536,00	$ 66.338.391,00
1.1.5		Relleno con sub base granular	m3	124,92	$ 228.383,00	$ 28.529.604,00
1,2		**CONCRETOS**				**$ 870.365.639,00**
1.2.1		Placa de Piso en concreto de 3000 PSI e: 0.15 m	m2	2498,32	$ 155.926,00	$ 389.553.044,00
1.2.2		Estampado para concretos (incluye pigmentos colores)	m2	2258,40	$ 114.880,00	$ 259.444.992,00
1.2.3		Curado de losas de concreto	m2	2961,30	$ 9.3	$ 27.753.304,00

					72,00	
1.2.4		Corte y ampliación de la junta de dilatación en las losas de concreto	ml	688,50	$ 21.096,00	$ 14.524.596,00
1.2.5		Pozo de inspección D: 1.2 m, (inc. Base, cilindro, cono y tapa prefabricados)	und	14,00	$ 1.884.248,00	$ 26.379.472,00
1.2.6		Carcamo en concreto de 3000 PSI (incluye Refuerzo)	ml	383,03	$ 398.690,00	$ 152.710.231,00
1,3		**ACERO DE REFUERZO**				**$ 82.076.108,00**
1.3.1		Acero de refuerzo fy = 420 Mpa	kg	644,75	$ 10.205,00	$ 6.579.674,00
1.3.2		Canastilla pasajuntas	ml	958,90	$ 48.155,00	$ 46.175.829,00
1.3.3		Acero de transferencia en Barra lisa de 5/8"	ml	1278,53	$ 22.933,00	$ 29.320.605,00
1,4		**REJILLA PARA CARCAMOS**				**$ 440.038.653,00**
1.4.1		Rejillas fabricadas en plastico polipropileno de alto grado de impacto de 45 Cms de ancho x 100 cms de largo y 5 Cms de alto con filtracion de 2 cms de trafico liviano	und	383,03	$ 1.148.836,00	$ 440.038.653,00
1,5		**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**				**$ 35.028.872,00**
1.5.1		Suministro e instalacion de tuberia corrugada de 6"	ml	131,00	$ 83.303,00	$ 10.912.693,00
1.5.2		Suministro e instalación de tubería corrugada de 8"	ml	248,50	$ 97.047,00	$ 24.116.179,00
SUBTOTAL REALCE DE NIVELES Y SISTEMA DE DRENAJE						***$ 1.590.034.996,00***
2		***MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS Y DESGUES SANITARIOS***				
2,1		**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 4.412.185,00**
2.1.1		Demolición de enchapes existentes	m2	234,30	$ 9.090,00	$ 2.129.787,00
2.1.2		Demolición de aparatos sanitarios	und	32,00	$ 31.821,00	$ 1.018.272,00
2.1.3		Demolición de muro en mampostería	m2	45,80	$ 27.601,00	$ 1.264.126,00
2,2		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 12.941.358,00**
2.2.1		Punto Sanitario de 4" (incluye accesorios)	ml	16,00	$ 118.0	$

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

						27,00	1.888.432,00
	2.2.2		Punto sanitario de 2" (incluye accesorios)	ml	8,00	$ 62.514,00	$ 500.112,00
	2.2.3		Punto de agua potable de 1/2" (Incluye Accesorios)	ml	24,00	$ 54.000,00	$ 1.296.000,00
	2.2.4		Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	und	46,20	$ 44.282,00	$ 2.045.828,00
	2.2.5		Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	und	27,20	$ 31.682,00	$ 861.750,00
	2.2.6		Suministro e instalación de tubería PVC-P de 1/2"	und	65,80	$ 24.343,00	$ 1.601.769,00
	2.2.7		Caja de inspección de aguas residuales 1 x 1 (incluye cárcamos)	und	3,00	$ 1.582.489,00	$ 4.747.467,00
	2,3		**ACABADOS**				**$ 17.925.655,00**
	2.3.1		Pintura tipo esmalte para muros (tres manos)	m2	66,00	$ 19.298,00	$ 1.273.668,00
	2.3.2		Enchape para pisos para tráfico pesado tipo institucional	m2	102,00	$ 84.129,00	$ 8.581.158,00
	2.3.3		Enchape cerámico para pared	m2	132,30	$ 61.004,00	$ 8.070.829,00
	2,4		**CARPINTERIA METALICA**				**$ 46.976.923,00**
	2.4.1		Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable	m2	45,80	$ 1.025.697,00	$ 46.976.923,00
	2,5		**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**$ 13.832.760,00**
	2.5.1		Suministro e instalación de lavamanos en cerámica	und	15,00	$ 395.352,00	$ 5.930.280,00
	2.5.2		Suministro e instalación de sanitario en cerámica	und	15,00	$ 526.832,00	$ 7.902.480,00
	SUBTOTAL MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS Y DESAGUES SANITARIOS						***$ 96.088.881,00***
	3		***MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR***				
	3,1		**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 903.078,00**
	3.1.1		Excavación de material común en seco	m3	1,92	$ 198.861,00	$ 381.813,00
	3.1.2		Relleno con material seleccionado	m3	3,33	$ 156.536,00	$ 521.265,00
	3,2		**CONCRETOS**				**$ 15.671.381,00**
	3.2.1		Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0.3m x 0.3m)	ml	26,50	$ 116.883,00	$ 3.097.400,00
	3.2.2		Columna en concreto de 3000	ml	16,20		

			PSI (0.3m x 0.3m)			$ 161.430,00	$ 2.615.166,00
	3.2.3		Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0.3m x 0.25m)	ml	26,50	$ 150.009,00	$ 3.975.239,00
	3.2.4		Viga cinta en concreto de 3000 PSI (0.2m x 0.12m)	ml	23,00	$ 109.653,00	$ 2.522.019,00
	3.2.5		Placa de antepiso en concreto de 3000 PSI (e: 0.15m)	m2	22,20	$ 155.926,00	$ 3.461.557,00
	3,3		**ACERO DE REFUERZO**				**$ 2.712.489,00**
	3.3.1		Acero de refuerzo fy = 420 Mpa	Kg	265,80	$ 10.205,00	$ 2.712.489,00
	3,4		**MAMPOSTERIA**				**$ 8.382.017,00**
	3.4.1		Muro en mampostería de gres a la vista	m2	51,80	$ 119.620,00	$ 6.196.316,00
	3.4.2		Pañete impermeabilizado en mortero	m2	51,80	$ 42.195,00	$ 2.185.701,00
	3,5		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.003.667,00**
	3.5.1		Punto Sanitario de 4" (incluye accesorios)	und	1,00	$ 118.027,00	$ 118.027,00
	3.5.2		Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ml	20,00	$ 44.282,00	$ 885.640,00
	3,6		**ACABADOS**				**$ 8.244.276,00**
	3.6.1		Pintura tipo esmalte para muros (tres manos)	m2	18,40	$ 19.298,00	$ 355.083,00
	3.6.2		Enchape para pisos para tráfico pesado tipo institucional	m2	22,20	$ 84.129,00	$ 1.867.664,00
	3.6.3		Enchape cerámico para pared	m2	92,00	$ 61.004,00	$ 5.612.368,00
	3.6.5		Estuco impermeabilizado para interiores	m2	18,40	$ 22.237,00	$ 409.161,00
	3,7		**INSTALACION DE CUBIERTA**				**$ 35.898.864,00**
	3.7.1		Acero estructural al carbón tipo NTC 4526/ASTM A500 (incluye soldadura, anticorrosivo y pintura)	kg	150,00	$ 9.880,00	$ 1.482.000,00
	3.7.2		Cubierta en panel térmico y	und	144,0		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		acústico tipo sandwich (Espesor 18 mm)		0	$ 239.006,00	$ 34.416.864,00
3,8		**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				**$ 56.802.000,00**
3.8.1		Suministro, instalación y puesta en marcha de cuarto frio de 2 x 2 x1.7	und	1,00	$ 56.802.000,00	$ 56.802.000,00
					SUBTOTAL MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR	***$ 129.617.772,00***
					SUBTOTAL OBRAS	***$ 1.815.741.649,00***
					ADMINISTRACION	***24%*** ***$ 435.777.996,00***
					IMPREVISTOS	***1%*** ***$ 18.157.416,00***
					UTILIDAD	***5%*** ***$ 90.787.082,00***
					VALOR TOTAL OBRAS	**$ 2.360.464.143,00**
					INTERVENTORIA	**$ 184.877.068,00**
					VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 2.545.341.211,00**

Presupuesto de la interventoría

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DE PERSONAL**				
*	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00	4,00	50%	$ 12.000.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 4.978.438,18	4,00	100%	$ 19.913.752,70
1	Inspector de Interventoría	$ 3.500.000,00	4,00	100%	$ 14.000.000,00
1	Secretaria-Auxiliar Administrativa	$ 2.500.000,00	4,00	50%	$ 5.000.000,00
				SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 50.913.752,70
				FACTOR MULTIPLICADOR 1	2,10
				TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 106.918.881,00

B	**GASTOS REMMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA**					
CANT	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**% DEDICACION**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
1	Alquiler de oficina y mobiliario (incluye servicios publicos)	Mes	$ 1.300.000,00	100%	4	$ 5.200.000,00
1	Edición de	Mes	$ 850.000,	100%	4	$ 3.400.000,00

	Informes Incluye fotografías; papelería, cds, fotocopias, presentaciones		00			
1	Alquiler de Vehículo tipo camioneta (Incluye Conductor y combustible)	Mes	$ 7.000.000,00	100%	4	$ 28.000.000,00
1	Alquiler de equipos de cómputo y comunicaciones necesarios para la ejecucion del proyecto	Mes	$ 800.000,00	100%	4	$ 3.200.000,00

	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 34.600.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR 2	1,40
		$ 48.440.000,00

SUB TOTAL COSTOS BASICOS	**$ 155.358.881,00**
IVA (19%)	**$ 29.518.187,00**
COSTO TOTAL	**$ 184.877.068,00**

APORTES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TIEMPO DE EJECUCION DEL CONVENIO	5 meses
VALOR PROYECTO	$ 2.545.341.211,00

APORTE EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Categoría	Descripción del Aporte o Soporte en Especie	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Jurídicas	Profesional Jurídico. Profesional para desarrollar actividades que garanticen la legalidad, transparencia y adecuada aplicación de las normas vigentes en la formulación, formalización y seguimiento de los procesos que se deriven del presente convenio.	GLB	1	$ 10.000.000,00

	Planeación	Personal para coordinador y planear los aspectos técnicos de los procesos administrativos y contractuales para asegurar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados pactados derivados del convenio teniendo en cuenta la articulación interinstitucional del municipio y demás actores involucrados.	GBL	1	$ 6.000.000,00
	Financieras	Profesional en el área financiera o contable. Para apoyar en los tramites y acciones contables y financieras.	GBL	1	$ 3.000.000,00
	Administrativas	Equipos de cómputo para la producción de información de todos los procesos que se deriven del convenio	GBL	1	$ 2.500.000,00
		Un vehículo tipo camioneta cc 2,0 mínimos el cual se utilizará para las visitas de seguimiento a la obra por parte del personal de E-DESARROLLO	GBL	1	$ 5.000.000,00
		Papelería e impresiones destinadas para el archivo documental de E-DESARROLLO del proyecto.	GBL	1	$ 3.000.000,00
	APORTE EN MAYORES OBRAS				
	1,1	Cerramiento Provisional en Lona (Poli sombra - h = 2.10 m)		1	$ 3.021.184,32
	VALOR TOTAL APORTE E-DESARROLLO (1,28% Valor de la obra)				**$ 32.521.184,32**
6. Forma de pago	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos por parte de la entidad Municipio de Yondó y al correspondiente trámite administrativo, el MUNICIPIO desembolsará los recursos correspondientes a su aporte, de la siguiente forma: Actas parciales contra ejecución: un primer pago parcial equivalente hasta un quince por ciento (15%) para la vigencia 2026 y demás pagos parciales equivalente a un ochenta y cinco por ciento (85%) para la vigencia 2027. del valor total del convenio interadministrativo. Para la entrega de estos recursos la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. deberá presentar los siguientes requisitos: Para un primer pago parcial: • Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del Convenio. • Hojas de Vidal del personal (si aplica) • Certificado del pago de seguridad social del representante legal.				

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

- Acta de inicio suscrita entre las partes.
- Presentación de informe de ejecución con los soportes requeridos por la supervisión (facturas, evidencias, pagos de seguridad social, evidencias fotográficas, planillas, etc.).
- Informe del interventor.
- Informe de supervisor y apoyo a la supervisión.
- Acta parcial suscrita entre las partes

Para los demás pagos parciales:

- Aprobación y actualización de pólizas en caso de requerirse.
- Presentación de informe de ejecución con los soportes requeridos por la supervisión (facturas, evidencias, pagos de seguridad social, evidencias fotográficas, planillas, etc.).
- Informe del interventor.
- Informe de supervisor y apoyo a la supervisión.
- Certificación de recibo a satisfacción.
- Acta parcial suscrita entre las partes, según el avance.
- Liquidación del convenio y Acta de Terminación del Convenio, según el avance.

PARÁGRAFO 1**:** Las actas deben ser refrendadas por la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., interventor y el supervisor, anexando los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente en la ejecución del Convenio y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Convenio. Si la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la entidad asociada.

PARÁGRAFO 2: En el valor del convenio se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución de este.

PARÁGRAFO 3: la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro o factura.

	PARÁGRAFO 4: Para la suscripción del acta final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el convenio, presentadas previamente por cada conveniente y demás documentos de soporte que sean necesarios. PARÁGRAFO 5: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO 6: La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad. PARÁGRAFO 7: LA LEY 1493 DE 2011 en el artículo 6 establece "articulo"... están excluidas del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artículos prestados para la realización de espectáculos públicos de las artes (literal C del artículo 3° de la mencionada ley.
7. Garantía	En razón a la cuantía determinada y por las actividades propias en el desarrollo de las actividades a ejecutarse en aras de dar seguridad jurídica y de conformidad con lo indicado en la matriz de riegos el municipio de Yondó en virtud de su discrecionalidad administrativa y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 determina fijar las siguientes garantías: **CONTRATOS DERIVADOS:** Tratándose de un convenio interadministrativo, se debe tener de presente que los contratos derivados para la ejecución del convenio deberán contemplar los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Cumplimiento general del CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso que se pacte anticipo en el contrato derivado).</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar, y el término necesario para su liquidación seis (06) meses más.</td><td>Por una cuantía del 100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Estabilidad de la obra</td><td>Por un término de</td><td>Por una cuantía no</td></tr>
</table>

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

				Cinco (5) años contados a partir de la expedición del acta de recibo final del objeto contratado.	inferior al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO.
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del CONTRATO	Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del CONTRATO.
		Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista,		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV, *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificada con el NIT 890.984.265-6 y EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPARA: - INCUMPLIMIENTO TOTAL/PARCIAL, TARDÍO O DEFECTUOSO. - PAGO DE MULTAS/CLÁUSULAS PENALES. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	MÍNIMO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA: PLAZO CONTRATO + 4 MESES.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER POR LO MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%), DEL VALOR

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DEL CONTRATO.
	CALIDAD DEL SERVICIO	AMPARA: PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA: PLAZO DEL CONTRATO + 5 AÑOS
8. Cuenta Bancaria	La que informe el conveniente ejecutor al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales de la entidad	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **1.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. **2.** Suministrar al CONVENIANTE ejecutor todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio. **4.** Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. **5.** Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. **6.** Notificar en todo momento al conveniente ejecutor por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás. **7.** Realizar el pago al CONVENIANTE ejecutor previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. **9.** Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.		
10. Obligaciones Generales del Conveniante	El conveniente deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en la ley, los documentos que integran el contrato, las especificaciones técnicas y demás disposiciones aplicables, con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, planos, diseños y demás documentos que hacen parte integral del contrato.		

ejecutor	2. Ejecutar las actividades correspondientes al MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad contratante. 3. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato y con el cronograma de actividades aprobado, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución de las obras. 4. Suministrar, cuando corresponda, los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. 5. Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución de las obras cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales. 6. Ejecutar las obras con personal calificado y suficiente, garantizando que el recurso humano empleado sea adecuado para el desarrollo de las actividades previstas. 7. Garantizar la correcta ejecución, estabilidad, calidad y funcionamiento de las obras realizadas, atendiendo las condiciones técnicas y constructivas establecidas. 8. Realizar las excavaciones, demoliciones, retiros, rellenos, instalaciones, adecuaciones, obras de drenaje, obras sanitarias y demás actividades requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones existentes, edificaciones, redes de servicios públicos, zonas verdes, elementos de infraestructura y demás bienes que puedan verse afectados durante la ejecución de las obras. 10. Coordinar con la supervisión cualquier intervención que pueda afectar instalaciones existentes o el normal funcionamiento de la institución educativa. 11. Mantener permanentemente las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, realizando el retiro y disposición adecuada de los materiales sobrantes, escombros y residuos generados durante la ejecución. 12. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades.

	13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención y protección necesarias para el personal vinculado a la ejecución del contrato y para terceros. 14. Señalizar, demarcar y asegurar adecuadamente las áreas de intervención, de acuerdo con las condiciones particulares de la obra y las normas aplicables. 15. Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el desarrollo normal del contrato. 16. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. 17. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, vigilancia y control que adelante la supervisión, suministrando la información y documentación que sea requerida. 18. Presentar los informes, actas, registros fotográficos, soportes de cantidades ejecutadas, resultados de ensayos, certificaciones de materiales y demás documentos necesarios para verificar el avance y calidad de las obras, cuando sean requeridos. 19. Llevar los registros correspondientes a la ejecución de las actividades y mantener disponible la documentación técnica y administrativa del contrato. 20. Ejecutar las obras de acuerdo con las normas técnicas colombianas aplicables, las especificaciones contractuales y las buenas prácticas de ingeniería y construcción. 21. Corregir, por su cuenta y dentro de los términos establecidos por la supervisión, las obras que presenten deficiencias, defectos o incumplimientos atribuibles al conveniente. 22. Responder por los daños que ocasione a bienes de la entidad contratante, terceros, instalaciones existentes o infraestructura durante la ejecución del contrato, cuando sean imputables a su actuación u omisión. 23. Mantener vigentes las garantías, pólizas y demás amparos exigidos contractualmente durante los términos establecidos. 24. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato.

	25. No realizar modificaciones a los diseños, especificaciones, cantidades o procedimientos constructivos sin la autorización previa de la entidad contratante y/o de la supervisión, según corresponda. 26. Ejecutar las mayores o menores cantidades de obra y actividades adicionales únicamente cuando hayan sido debidamente autorizadas y formalizadas de acuerdo con las condiciones contractuales y la normativa aplicable. 27. Garantizar la adecuada protección de las obras ejecutadas hasta su recibo por parte de la entidad contratante. 28. Entregar las áreas intervenidas debidamente terminadas, limpias, funcionales y en las condiciones establecidas en los documentos contractuales. 29. Entregar al finalizar el contrato la documentación técnica y administrativa que corresponda, incluyendo los soportes de las actividades ejecutadas y demás información requerida para el recibo y liquidación del contrato. 30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el contrato y de las disposiciones legales aplicables.
11. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal y/o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El conveniente ejecutor no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del conveniente ejecutor	▪ Recibir el desembolso de los aportes del Municipio de Yondó. ▪ El conveniente ejecutor puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.

13. Declaraciones del conveniente ejecutor	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el conveniente ejecutor es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El conveniente ejecutor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del conveniente ejecutor derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el conveniente ejecutor se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el conveniente ejecutor se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del conveniente ejecutor o cubierto por la Garantía

	de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el conveniente ejecutor como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONVENIANTE EJECUTOR debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al CONVENIANTE EJECUTOR con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el CONVENIANTE EJECUTOR. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONVENIANTE EJECUTOR a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONVENIANTE EJECUTOR y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución	**Municipio de Yondó (Antioquia).**

y domicilio contractual		
POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ *Original firmado* YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal		POR EL CONVENIANTE EJECUTOR *Original firmado* JAIMES CARRERO HOUSEMAN RENE C.C. No. 13.740.455 de Bucaramanga (Santander) Representante legal E-DESARROLLO S.A.S., NIT. 901.902.466-8
	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Proyectó:	*Andrés Hernández-Abogado Ext-OAJ*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva / Asesora Jurídica*	